



**MESA DIRECTIVA**

*EXP. 17723 LXV*

**OFICIO No. DGPL-2P2A.-755.**

Ciudad de México, 8 de febrero de 2023.

**SEN. ALEJANDRA LAGUNES SOTO RUÍZ  
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a usted que se recibió respuesta de la Coordinación Sectorial de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Educación Pública, al Punto de Acuerdo aprobado el 14 de diciembre de 2022, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud y las autoridades en las entidades federativas, a que realicen campañas de concientización mediante las redes sociales, la radio y la televisión sobre las condiciones del espectro autista; asimismo, para realizar un protocolo de apoyo a los padres de familia para identificar las condiciones de autismo.

La Presidencia, con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que se le hiciera llegar copia de dicha documentación.



Atentamente

**SEN. JOSÉ NARRO CÉSPEDES**  
**Secretario**

C.c.p. Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Presidenta de la Comisión de Educación. Presente.

**Anexo:** Documento copia de respuesta referida.



**SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER**

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores  
del H. Congreso de la Unión  
Presente

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia de los oficios números UR 400 JOS/CSEC/040/23 suscrito por la C. Maricela Contreras Julián, Coordinadora Sectorial de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Educación Pública y UCVPS/243/2023 suscrito por la Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de sus respectivos anexos, mediante los cuales responden el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-1P2A.-4001 signado por la Sen. Verónica Delgadillo García, Secretaria de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, **relativo a realizar campañas de concientización e información en las redes sociales, la radio, la televisión y en las instituciones educativas públicas y privadas sobre la importancia de generar inclusión de las personas con la Condición de Espectro Autista; así como realizar un protocolo de apoyo a los padres de familia para identificar en guarderías, preescolar, primaria y secundaria a las niñas y niños con dicha condición.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

**MTRO. FRANCISCO ARTURO FEDERICO ÁVILA ANAYA**

000508

CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2023 FEB 7 PM 12 05

RECIBIDO

Unidad de Enlace  
SECRETARÍA DE SALUD

2023 FEB 7 PM 10 50

CÁMARA DE SENADORES

007019

- C.c.p.- Lic. José Antonio De La Vega Asmitia, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
- C. Maricela Contreras Julián, Coordinadora Sectorial de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Educación Pública.- Presente.
- Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.- Presente.
- Minutario



Seudo 378

**UR 400 JOS/CSEC/040/23**  
**Ref. 04-P/23**

Ciudad de México, a 31 de enero de 2023

**VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**P R E S E N T E**

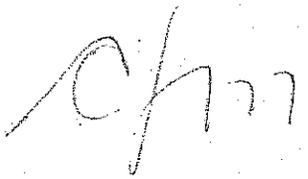
144

Me refiero al Oficio SG/UE/230/024/23 del cual hace de conocimiento que mediante oficio DGPL-1P2A.-4001, se dio a conocer el punto de acuerdo aprobado el 14 de diciembre de 2022, en el que se exhorta a la SEP para que en coordinación con la Secretaría de Salud y autoridades competentes en las entidades federativas realicen campañas de concientización e información en las redes sociales, la radio y la televisión y en las instituciones educativas públicas y privadas sobre la importancia de generar inclusión de las personas con la Condición del Espectro Autista, en las actividades educativas y para que en coordinación con la Secretaría de Salud realicen un protocolo de apoyo a los padres de familia para identificar en guarderías, preescolar, primaria y secundaria a las niñas y niños con Condición del Espectro Autista.

Al respecto envío copia de oficio DGGEyET/040/2023 signado por Rafael Aristo González Salinas, Coordinador Sectorial de Operación Estratégica mediante el cual se da respuesta al resolutivo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	UNIDAD DE ENLACE
RECIBIDO	
01 FEB. 2023	
HORA: 13:37	
RECIBIDO: <i>Hand</i>	
UNIDAD DE ENLACE	

**MARICELA CONTRERAS JULIÁN**  
**COORDINADORA SECTORIAL DE ENLACE CON EL CONGRESO**

C.C.P. Mtra. Leticia Ramírez Amaya. - Secretaría de Educación Pública. -Para su conocimiento. -atención al volante DGOS-2023-000105  
Dra. Gisele Victoria Salinas Sánchez. -Titular de la Jefatura de la Oficina de Secretaría. -Para su conocimiento.

anvs



Oficio No. DGGEyET/040/2023

Ciudad de México, a 30 de enero del 2023

**MARICELA CONTRERAS JULIÁN**  
COORDINADORA SECTORIAL DE ENLACE  
DE LA SEP CON EL CONGRESO  
P R E S E N T E

En relación oficio SG/JE/230/024/23, referido al Punto de Acuerdo de la Cámara de Senadores en el que se exhorta a la SEP para que en coordinación con la Secretaría de Salud y autoridades competentes en las entidades federativas realicen campañas de concientización e información sobre la importancia de generar inclusión de las personas con la Condición del Espectro Autista, me permito adjuntar la opinión de esta Dirección General en el formato correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**RAFAEL ARISTO GONZÁLEZ SALINAS**  
COORDINADOR SECTORIAL  
DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA

**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
ESCOLAR Y ENFOQUE  
TERRITORIAL**

Atención a volante D-05 2023 000105

FIMB

cc: p

Martha Velda Hernández Moreno, Subsecretaría de Educación Básica

José Emilio Mejía Mateos, Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial

Edgar Yesid Sierra Soler, Director de Área de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial

Francisco Javier Moreno Barrera, Subdirector de Área de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial



2023  
Francisco  
VILLA

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**FORMATO PARA LA EMISIÓN DE RESPUESTAS A RESOLUTIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO  
APROBADOS**

DATOS GENERALES			
ORIGEN	CÁMARA DE DIPUTADOS	CÁMARA DE SENADORES	COMISIÓN PERMANENTE
		X	
RESOLUTIVO	<p><b>Primero</b> - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que en coordinación con la Secretaría de Salud y las autoridades competentes en las entidades federativas realicen campañas de concientización e información en redes sociales, la radio y la televisión y en las instituciones educativas públicas y privadas sobre la importancia de generar inclusión de las personas con la Condición Espectro Autista, en las actividades educativas.</p> <p><b>Segundo</b>.- El Senado de la Republica exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública para que en coordinación con la Secretaría de Salud realicen un protocolo de apoyo a los padres de familia para identificar en guarderías, preescolar, primaria y secundaria a las niñas y niños con Condición del Espectro Autista.</p>		
PROMOVENTE	COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES		
FECHA DE APROBACIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2022		

**1.- Consideraciones**

La Ley General de Educación en su artículo 7 fracción II señala que la educación será inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, y en el inciso d) de esta fracción indica que se establecerá la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, la cual se proporcionará en condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración por parte de los educandos, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, por una condición de salud;

El artículo 64 de esta misma Ley General de Educación indica que en su aplicación se garantizará el derecho a la educación a los educandos con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.

El Programa Sectorial de Educación 2019-2024, establece en su numeral 7, acción 1.2.4 Sensibilizar sobre la importancia del desarrollo en la primera infancia, mediante campañas universales que abarquen temas de salud, nutrición, educación, estimulación, crianza positiva y disciplina basada en el respeto a los derechos.

La Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia estipula que la Salud y la Nutrición es uno de los cuatro ejes estratégicos, alineados a los mínimos vitales, que requiere la primera infancia para su óptimo desarrollo; y establece la Buena Salud como un área fundamental, entendida como el cuidado de la condición física y emocional de niñas y niños, así como de cuidadores, lo que incluye el monitoreo de la salud mediante el uso de

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

servicios preventivos, de atención y tratamiento a enfermedades físicas y mentales. La Política Nacional de Educación Inicial señala que los servicios de educación inicial deben ser inclusivos, reconociendo y valorando la diversidad. Esto significa atender los intereses y las necesidades de cada niño o niña independientemente de su cultura, lengua, capacidades o discapacidades, condiciones socioeconómicas, geográficas, de desarrollo o de salud

### 2.- Respuesta

El Programa Expansión de la Educación Inicial, adscrito a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial de la Subsecretaría de Educación Básica, reconoce la importancia del punto de acuerdo en cuestión y estará atento a las acciones que emprendan las áreas correspondientes de la SEP y la Secretaría de Salud y participará en la aplicación de los protocolos que se determinen.

### 3.- Sinopsis

La normativa en educación básica asegura la inclusión de todas y todos los niños sin importar su condición física o mental. El Programa Expansión de la Educación Inicial, que atiende a niños de 0 a 2 años 11 meses, asume la inclusión como un derecho de todas y todos los menores y se compromete a participar en las campañas de concientización e información, así como en la aplicación de los protocolos que se determine para identificar y canalizar a quienes presenten la Condición del Espectro Autista.

### 4.- Observaciones

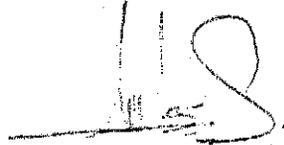
--

RESUMEN	
Nombre de la Dependencia	Secretaría de Educación Pública
Área que opina	Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial
Fecha de emisión de respuesta	31 de enero de 2023
CONCLUSIONES	
Se reconoce la importancia del Punto de Acuerdo en comento, y se hace el compromiso de participar en las acciones que las autoridades de Salud, y las instancias correspondientes de la SEP, determinen para concientizar e informar, así como en aplicar los protocolos relacionados con la Condición del Espectro Autista en los centros de atención infantil bajo la atención del Programa Expansión de la Educación Inicial.	

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Es importante mencionar que el formato debe estar debidamente contestado, de lo contrario la Secretaría de Gobernación no recibirá la respuesta**

**Nombre y Firma**



**RAFAEL ARISTO GONZÁLEZ SALINAS  
COORDINADOR SECTORIAL  
DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA**

Senado - 381



147

UCVPS/243/2023

Ciudad de México, a 30 de enero de 2023

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD**  
**DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al oficio SG/UE/230/025/23, de fecha 5 de enero de 2023 mediante el cual informo que, en la sesión del Senado de la República, celebrada el día 14 de diciembre del 2022, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

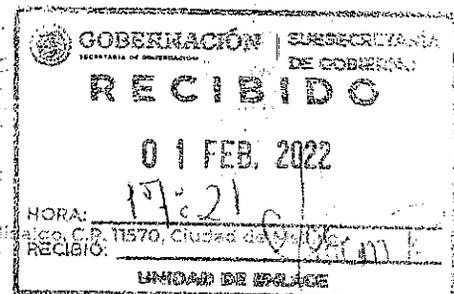
**"PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que en coordinación con la Secretaría de Salud y a las autoridades competentes en las entidades federativas realicen campañas de concientización e información en las redes sociales, la radio y la televisión y en las instituciones educativas públicas y privadas sobre la importancia de generar inclusión de las personas con la Condición del Espectro Autista, en las actividades educativas.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que en coordinación con la Secretaría de Salud realicen un protocolo de apoyo a los padres de familia para identificar en guarderías, preescolar, primaria y secundaria a las niñas y niños con Condición del Espectro Autista."

Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar oficio S.D.S.N.208.003.00/0015/2023, suscrito por el Dr. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Subdirector de Desarrollo y Seguimiento Normativo, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Calle Homero No. 213, Piso 9, Colonia Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Alemán, C.P. 11570, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5362-1530 CÍSCO 56032 y 53022





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

**LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO**

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. - Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente.

Serie/Sección 1C.2 / P.A. 580 - 2022  
BL/BB/RSC/CMP



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO NORMATIVO  
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN  
R. 11:40  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL  
CALLE DE LOS RÍOS S/N  
CDMX

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO NORMATIVO  
DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN**

Ciudad de México, a 27 de enero de 2023

**Oficio No. S.D.S.N.208.003.00/0015/2023.**

**Asunto:** Se remite contestación

**LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO**

TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Avenida Homero no. 213, Colonia Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, CDMX.

En atención al oficio número UCVPS/160/2023, de 11 de enero del año en curso, mediante el cual hace del conocimiento la recepción del diverso SG/UE/230/025/23, de 5 de enero del mismo año, suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, en el cual informa que, en la sesión del Senado de la República, celebrada el 14 de diciembre de 2022, se aprobó el Punto de Acuerdo que a la letra dice:

**"PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que en coordinación con la Secretaría de Salud y a las autoridades competentes en las entidades federativas realicen campañas de concientización e información en las redes sociales, la radio y la televisión y en las instituciones educativas públicas y privadas sobre la importancia de generar inclusión de las personas con la Condición del Espectro Autista, en las actividades educativas.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que en coordinación con la Secretaría de Salud realicen un protocolo de apoyo a los padres de familia para identificar en guarderías, preescolar, primaria y secundaria a las niñas con Condición del Espectro Autista".

En atención a lo anterior, se informa que a través del diversos D.G.A.J.208.000.00/0024/2023, D.G.A.J.208.000.00/0025/2023 y D.G.A.J.208.000.00/0026/2023, se solicitó información respecto del Punto de Acuerdo descrito con anterioridad, a fin de atender la solicitud y emitir opinión.

En este entendido, a través del oficio 260.000.00/082/2023, de 25 de enero del año en curso, suscrito por la Jefa de Unidad de Asistencia e Inclusión Social, manifestó lo siguiente:

*"(...) La Dirección General de Integración Social (DGIS) se apega a toda la normatividad nacional como internacional en materia de Asistencia Social, a favor a los Derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que la solicitud relativa al Punto de Acuerdo anterior, no se encuentra dentro del a esfera de competencia de la DGIS.*

*La Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, suscribe que el Sistema Nacional DIF, realiza esfuerzos para el establecimiento de esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección, estimulación temprana y su rehabilitación. Es así, que dentro del Programa de Servicios de Asistencia Social Integral E040, se*

Xochicalco Núm. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Benito Juárez, CDMX.  
Tel: (55) 3003 2200 www.gob.mx/difnacional



SAC ✓



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

coordinan 21 centros de rehabilitación a nivel nacional, donde la población con discapacidad y sus familias reciben servicios integrales de rehabilitación, para permitir su inclusión en todos los ámbitos de la vida social. Así mismo, en algunas entidades federativas se han generado como parte de los Centros de Rehabilitación, Centros de Atención para Personas con Condición del Espectro Autista, con diversidad de servicios y recursos.

(...)

La Dirección General de Rehabilitación e Inclusión, se encuentra trabajando en la revisión, actualización y creación de protocolos de atención en las Unidades y Centros de Rehabilitación, a fin de garantizar una atención de calidad a nuestros usuarios y su condición psicosocial, un grupo de atención prioritaria para nosotros, reconociendo que para garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, el acceso oportuno a un diagnóstico, evaluación clínica temprana y terapias de rehabilitación especializadas, son un paso fundamental para proteger, promover y restaurar su salud, de manera preventiva, curativa, rehabilitatoria o paliativa, atento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Salud.

Por lo anterior, en febrero del presente año, iniciaremos los trabajos para la elaboración del "Protocolo de Identificación y Atención a personas con la Condición del Espectro Autista", mismo que contará con la participación de expertos adscritos a los Centros de Rehabilitación que actualmente operan con clínicas o servicios especializados en la atención de dicha condición, entre los que se encuentran: los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz. En alcance previsto de dicho trabajo, es la unificación de las mejores prácticas para la atención clínica, así como la inclusión familiar, educativa, laboral y social, las cuales tendrán un impacto positivo en padres, educadores y población en general, a través de la difusión de información en nuestros programas de escuela para familias de hijos con discapacidad, detección temprana de discapacidad, inclusión educativa y laboral. (...)"

Ahora bien, mediante el diverso número 250.000.00/75/2023, signado por el Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, indicó, entre otros puntos, que:

"(...) En principio, es de señalar que, la inclusión, la no discriminación, la salud y la educación son derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 1 párrafos 3 y 5 y 3 párrafos 1, 2, 4, y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En este sentido, en el supuesto de darse la no inclusión de niñas, niños y adolescentes con la Condición del Espectro Autista, estaríamos en presencia de una restricción o vulneración de derechos, lo que conlleva a un acto de discriminación y pudiera afectar entre otros, los derechos a la salud o educación de las niñas, niños o adolescentes.

Acorde con lo anterior, entre las facultades establecidas a la Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de lo previsto en el artículo 32 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, cuando se tiene conocimiento de una posible restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, dicha área es la encargada de emitir las Medidas de Protección, a efecto de que las Autoridades de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas o privadas, lleven a cabo de manera coordinada las acciones conducentes para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas.

Para la emisión de las Medidas de Protección Integrales, es necesario contar con un Plan de Restitución de Derechos, el cual se genera de las impresiones diagnósticas emitidas por el Grupo

Xochicalco Núm. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Benito Juárez, CDMX.  
Tel: (55) 3003 2200 [www.gob.mx/difnacional](http://www.gob.mx/difnacional)



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
AL GOBIERNO FEDERAL



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Multidisciplinario (Psicología, Trabajo Social, Medicina y Jurídico), derivadas de las intervenciones iniciales realizadas.

En ese sentido, el artículo 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece el procedimiento a seguir para la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad (...)

(...) de conformidad con lo señalado por el artículo 34 fracción VII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ha realizado desde noviembre del año 2020 foros virtuales de participación infantil, que tienen como finalidad garantizar que las niñas, niños y adolescentes conozcan, difundan, promuevan y exijan el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos previstos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; que estén en condiciones de formarse un juicio propio; y ser un espacio en el que tengan la oportunidad de ser escuchados, informados y asesorados por expertos en los temas que se exponen.

(...) dichos foros se transmiten a través del Facebook del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia o pueden visualizarse también en la siguiente página: [http://sitios1.dif.gob.mx/difusoresnacionales/?page\\_id=103](http://sitios1.dif.gob.mx/difusoresnacionales/?page_id=103)

Aunado a lo anterior, personal de la citada Dirección General, ha impartido las siguientes pláticas de sensibilización en escuelas; y entre los temas que se abordaron, se encuentra el de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (...)

Además, el 22 de septiembre 2022, se desarrolló el Seminario de Capacitación ¿Qué son los Derechos Humanos? en el Centro Cultural Tonatiuh, ubicado en Venustiano Carranza SNS, Tonalco, Estado de México, en el que participaron 400 niñas, niños y adolescentes de ese Estado.

Por último, cabe mencionar que, en julio 2022 se llevó a cabo la aplicación de la Consulta Nacional a niñas, niños y adolescentes ¿Me escuchas?; este ejercicio, registró una participación total de 1 271 764 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 1 083 526 lo hicieron contestando el cuestionario y 188 238 a través de dibujos (...)

Por lo que hace a la Consulta a través de dibujos, se recibieron en total 188 238 dibujos, de los cuales se identificó que 2 229 participantes, es decir, el 1.19%, mencionaron tener alguna discapacidad. Siendo que el 32.97% presenta discapacidad intelectual, 27.41% visual, 18.75% motriz, 10.58% psicosocial y 8.88% refirió tener discapacidad auditiva y/o múltiple. Asimismo, 75% corresponde al rango de edad de tres a seis años y 36.26% a participantes de siete años de edad en adelante. (...)

Cabe mencionar que, todas las actividades realizadas por la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se llevan a cabo de manera incluyente y con estricta observancia a los derechos de niñas, niños y adolescentes."

Finalmente, con oficio número 210/200.00/007/2023, signado por la Directora de Gestión y Asistencia a Población Vulnerable, informó lo siguiente:

"(...) En atención a lo establecido en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y su Reglamento, se da seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (COPSADII):

Xochicalco Núm. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Benito Juárez, CDMX.  
Tel: (55) 3003 2200 [www.gob.mx/difnacional](http://www.gob.mx/difnacional)





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

- I. Diseñar políticas públicas, estrategias y acciones coordinadas para asegurar la atención integral a niñas y niños;
  - II. Coordinar esfuerzos de las dependencias y entidades que conforman el Consejo, para promover mecanismos que permitan mejorar la calidad de los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, y
  - III. Impulsar acciones de gobierno para ofrecer un servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil con criterios comunes de calidad, a través del fomento de actividades de capacitación, certificación, supervisión y seguimiento de los servicios.
- (...)

En este orden de ideas, de conformidad con la información antes mencionada, este Sistema Nacional DIF emite opinión en razón del Punto de Acuerdo referido anteriormente, de tal forma podemos mencionar que actualmente se encuentra en proceso la aportación de elementos que contribuyan a la conformación del Protocolo que de los oficios descritos, por lo que se toma conocimiento del exhorto y se informa que hay acciones en curso sobre su atención.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**DR. JORGE ALBERTO DIAZCONTI VILLANUEVA**  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO NORMATIVO

C.c.p. Nurla María Fernández Espresate, Titular del SNDIF, Para su superior conocimiento.  
Dr. Alejandro Cárdenas Camacho, Director General de Asuntos Jurídicos, Para su conocimiento.

3 0 110 274

2:00dah

8

Xochicalco Núm. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Benito Juárez, CDMX.  
Tel: (55) 3003 2200 [www.gob.mx/difnacional](http://www.gob.mx/difnacional)



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**

